

Santiago, **24 JUN. 2011**
Resolución Exenta N° 2013 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
2. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 del año 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
3. Lo establecido en el artículo 1° letra f) del D.F.L. N° 34 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta por el artículo 7° bis de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
4. Lo preceptuado en la ley 19.880, que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.882, que Regula la Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos que indica;
6. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
7. Decreto Supremo N° 503 de 2008, del Ministerio de Justicia, que nombra a la suscrita Defensora Nacional; y,
8. La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que a contar del 26 de agosto de 2011, quedará vacante el cargo de Jefe(a) de Unidad Regional de Estudio de la Defensoría Regional de Tarapacá, perteneciente a la planta Directiva grado 4° de la Escala de Sueldos del Servicio, correspondiente al tercer nivel jerárquico de la Defensoría Penal Pública, por término del segundo periodo en que éste ha sido servido.
2. Que conforme lo señalado en el artículo 8° del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con lo dispuesto en el D.F.L. N° 34 de 2004, del Ministerio de Hacienda, resulta necesaria la provisión del cargo de Jefe (a) de Unidad Regional ya individualizado, mediante concurso regulado por el D.S. N° 69 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas del concurso señalado en los considerandos, que a continuación se indica:

BASES CONCURSO DE PROVISIÓN DE CARGOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8° DEL D.F.L. N° 29 DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO.

La Defensoría Penal Pública llama a los(as) funcionarios(as) de Planta y Contrata de los Ministerios y Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834, a postular al cargo de Jefe(a) de Unidad Regional de Estudio de la Defensoría Regional de Tarapacá, de acuerdo a las condiciones que se detallan.

El concurso que se implementa para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico, se ajusta a lo establecido en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda y el D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

I. PRESENTACIÓN

Con fecha 10 de marzo de 2001, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, cuya finalidad es proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por crimen, simple delito o falta, que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes y que carezcan de abogado.

La Defensoría Penal Pública, se desconcentra territorialmente a través de las defensorías regionales, correspondiéndole a éstas la prestación de la defensa penal en la región, o en la extensión geográfica que corresponda, si en una región hubiera más de una.

En este contexto, y considerando lo señalado en el artículo 1° letra f) del D.F.L. N° 34 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta por el artículo 8° del D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que dichos cargos deberán ser provistos mediante concurso en los que podrán participar los funcionarios de Planta y a Contrata de los Ministerios y Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834, y que cumplan con los requisitos correspondientes.

El día **01 de julio de 2011**, será publicado en el Diario Oficial el aviso del llamado a concurso, para la provisión del cargo que se describe a continuación.

El presente concurso está dirigido a proveer el cargo de Jefe(a) de Unidad de Estudios Regional de Tarapacá, cuyas características y funciones se señalan a continuación:

Grado	Vacantes	Cargo	Unidad de Trabajo	Ciudad de Desempeño	Remuneración Bruta Mensual
4°	1	Jefe (a) de Unidad de Estudios Defensoría Regional	Defensoría Penal Pública de Tarapacá	Iquique	\$ 4.641.024 *

* Incluye asignación de modernización en sus componentes base e institucional, no incluye asignación de zona.

Funciones Específicas:

- Dirigir las actividades de asesoría técnica hacia los Defensores Penales Públicos en la definición de estrategias de defensa y en materias de derecho sustantivo y procesal, en relación a causas tramitadas en la región.
- Asesorar al Defensor Regional en materias de carácter técnico cuando éste así lo requiera.
- Velar por la calidad de la prestación de servicio de defensa penal, a través de la utilización de instrumentos de seguimiento y control de indicadores y estándares.
- Revisar solicitudes de peritajes presentadas por los Defensores Penales Públicos para posteriormente aprobarlas si ello corresponde.
- Coordinar y dirigir reuniones técnicas orientadas a los Defensores Penales Públicos.
- Recopilar y sistematizar jurisprudencia y apoyar los recursos que se interpongan ante las respectivas Cortes.
- Distribuir a nivel regional toda aquella información jurídica relevante, que contribuya al ejercicio de las labores de defensa (jurisprudencia, doctrina. Informes en derecho, etc.)



- Detectar las necesidades de capacitación de tipo técnica de los funcionarios de su región.
- Apoyar en el diseño, implementación y evaluación de los programas de capacitación.
- Dirigir la elaboración de reportes estadísticos vinculados al ejercicio de la prestación de defensa.
- Dirigir acciones de apoyo a la atención de testigos e imputados con motivo de su comparecencia en audiencias.
- Desarrollar y colaborar con tareas del Departamento de Estudios y Proyectos y con otros compromisos y tareas institucionales.
- Dirigir acciones de colaboración con otras instituciones en materias de interés, (universidades, institutos profesionales, seminarios, entre otros).
- Dirigir y supervisar las funciones desempeñadas por el personal a su cargo.
- Y todas aquellas que le ordene su respectiva jefatura, dentro del ámbito de su competencia.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los establecidos en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el artículo 46 del D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- b) Ser funcionario de planta o contrata de cualquier Ministerio y/o Servicio regido únicamente por el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834. En caso de ser funcionario a contrata, haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos durante tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida.
- c) Encontrarse calificado en lista 1 de distinción.
- d) No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 8 letra a) del Estatuto Administrativo y el artículo 47 del D.S N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda:

Requisitos Específicos:

El postulante deberá **acreditar tener título profesional de una carrera de no menos de diez semestres de duración**, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado, o reconocido por éste y **cinco años de experiencia profesional** en el sector público o privado.

III. PERMANENCIA EN EL CARGO

El (la) funcionario(a) nombrado(a) permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el (la) Defensor(a) Nacional podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual, o bien, llamar a concurso.

El funcionario podrá mantenerse en el cargo, mientras sea calificado en lista N° 1 de "Distinción".

IV. COMPETENCIAS, HABILIDADES Y APTITUDES VINCULADAS AL DESEMPEÑO DEL CARGO

Las competencias, habilidades y aptitudes vinculadas al desempeño de la función, se pueden agrupar en conocimientos, experiencia y habilidades, que se señalan a continuación, entre otras:

COMPETENCIAS DIRECTIVAS:

- Visión Estratégica
- Capacidad Gerencial.

COMPETENCIAS LABORALES:

- Alta capacidad de análisis y síntesis de la información.
- Conocimientos especializados en materias de Derecho Penal y Procesal Penal.
- Orientación a la investigación y estudio.



- Orientación al logro.
- Autogestión
- Capacidad de liderazgo y supervisión.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Capacidad de planificación y control gestión.
- Alta orientación de servicio al cliente externo e interno.
- Capacidad de dirección y coordinación de equipos.
- Iniciativa y autonomía.
- Proactividad.
- Capacidad de organización y resolución de problemas.
- Transparencia, probidad y rigurosidad en el uso de recursos del Estado.

PERSONALES E INTERPERSONALES:

- Comunicación efectiva.
- Relaciones interpersonales.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Empatía
- Negociación interpersonal.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1. Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados :

- a) Ficha de postulación y currículum vitae, (de acuerdo a formatos disponibles en www.dpp.cl)
- b) Certificado de título profesional, de carrera de a lo menos 10 semestres.
- c) Declaración Jurada simple, que acredite lo señalado en el artículo 46, del D.S N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el “Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo” (de acuerdo al formato disponible en www.dpp.cl)
- d) Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos únicamente por el estatuto administrativo (Ley N° 18.834), con especificación del cargo desempeñado.
- e) Documentación que acredite la experiencia laboral, entendida ésta desde la fecha de obtención del título profesional y hasta la fecha de publicación del presente concurso.
- f) Documentación que certifique la calificación obtenida en los dos períodos inmediatamente anteriores, en el cual además se debe indicar la lista en el cual fue calificado.

Durante el concurso, podrán ser solicitados otros antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo.

ESTOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES PODRÁN SER PRESENTADOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. Nº 69 DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO. AQUELLOS (AS) QUE REMITAN INFORMACIÓN INCOMPLETA, EN FORMATOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS O QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS FIJADOS ANTERIORMENTE, NO PODRÁN PASAR A LA ETAPA SIGUIENTE DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL.

2. Fecha y bases del concurso

Las bases del presente concurso se encontrarán disponibles en la página web institucional (www.dpp.cl), sección “Concursos” a partir del 01 de julio de 2011.

3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 01 de julio de 2011, hasta las 17:00 horas del día 13 del mismo mes. Las postulaciones deberán ser presentados en sobre cerrado dirigido a “LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO JEFE(A) DE UNIDAD REGIONAL DE ESTUDIO CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE TARAPACA”, por correo certificado personalmente, en las siguientes direcciones:



- Oficina de Partes de la Defensoría Nacional, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 5°, Of. 501, comuna de Santiago, y
- Oficina de Partes de la Defensoría Regional de Tarapacá, Arturo Prat 1090, piso 2 y 3, Edificio Costanera, Iquique.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que consignen en el timbre de la empresa de correos, que fueron despachadas dentro del plazo y horario establecido en el párrafo anterior. **No se recibirán postulaciones y antecedentes fuera de este plazo.**

4. Será el Comité de Selección, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos y D.O., el encargado de verificar si los postulantes cumplen con los requisitos legales y curriculares exigidos en las presentes bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, se dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. **Los postulantes que no presenten todos los antecedentes exigidos, serán declarados fuera de bases por el Comité de Selección.**

5. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su ficha de postulación, de manera tal de adoptar las medidas que resulten pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

VI. PROCESO DE SELECCION

La evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas, las que se realizarán en las fechas indicadas:

ETAPA I: Evaluación Curricular, donde se medirán los factores de:

- Experiencia Profesional
- Perfeccionamiento en Derecho Penal; Procesal Penal, Litigación Oral, Negociación y Gestión Directiva.

ETAPA II: Evaluación Técnica, que consiste en la aplicación de una evaluación de conocimientos.

ETAPA III: Evaluación Psicolaboral, que consiste en la aplicación de pruebas de carácter psicolaboral que midan la adecuación del postulante al perfil del cargo.

ETAPA IV: Evaluación de Habilidades, Aptitudes y Competencias vinculadas al Cargo, para lo cual el Comité de Selección realizará una entrevista personal a cada postulante que hubiera logrado el puntaje mínimo requerido en las etapas anteriores.

Estas etapas se ejecutarán de manera sucesiva, de modo tal, que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida en cada etapa, estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente.

La información respecto de quienes cumplen los puntajes requeridos en cada una de las etapas, se publicará, a medida en que éstas se vayan produciendo, en la página web institucional (www.dpp.cl), y se comunicará a través de correo electrónico a los postulantes. **El cuadro de Factores y Puntajes es el siguiente:**

Etapa	Factor	Puntaje Máximo		Puntaje Mínimo Para pasar a sig. Etapa
I ETAPA "Evaluación Curricular"	Experiencia profesional	20	40	11
	Perfeccionamiento	20		
II ETAPA "Evaluación Técnica"	Prueba de Conocimientos	20		12



Etapa	Factor	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo Para pasar a sig. Etapa
III ETAPA "Evaluación Psicolaboral"	Aplicación de Pruebas Psicolaborales	20	12
IV ETAPA "Evaluación de Habilidades, Aptitudes y Competencias vinculadas al Cargo"	Entrevista Personal	20	13
Total		100	48

6.1 Etapa I: Evaluación curricular:

Se compone de los factores asociados a la Experiencia profesional y perfeccionamiento. Tiene un puntaje máximo de 40 puntos y el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 11 puntos:

- a) **Factor Experiencia Profesional:** entendida como tal, aquella que acredite el postulante a partir de la fecha de obtención del título profesional para el cargo. El puntaje máximo a obtener en este factor **no podrá exceder de 20 puntos.**

Experiencia Profesional	Puntaje Final Ponderado
De 5 a 7 años	11 puntos
Más de 7 años	20 puntos

- b) **Factor Perfeccionamiento:** en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Litigación Oral, Negociación, Derechos Humanos y/o Gestión Directiva. El puntaje máximo a obtener en este factor **no podrá exceder de 20 puntos.**

Categorías	Puntaje Final Ponderado
Sin capacitación	0
Seminarios o cursos en las materias señaladas	0.5 puntos cada seminario ¹ 1 puntos por cada curso ² . Puntaje máximo a obtener en esta categoría: 6 puntos
Diplomados o postítulos en las materias señaladas o capacitaciones con una duración superior a las 80 horas. ³	3 puntos por actividad. Puntaje máximo a obtener en esta categoría: 9 puntos
Magíster o Doctorado en las materias señaladas	9 puntos cada uno. Puntaje máximo a obtener en esta categoría: 9 puntos

6.2 Etapa II: Evaluación Técnica

Los postulantes que obtengan un puntaje ponderado **igual o superior a 11 puntos** en la Evaluación Curricular podrán pasar a la etapa, Evaluación Técnica.

Consiste en la aplicación de un examen de conocimientos a los postulantes, sobre las materias técnicas que se especifican a continuación:

- Derecho Procesal Penal

¹ Se considerarán como seminarios aquellos que tengan una duración de menos de 8 hrs.

² Se considerarán cursos aquellos que tengan una duración de más de 8 horas.

³ En el caso que un Diplomado no indique la cantidad de horas, se considerará como un curso.



- Derecho Penal
- Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública
- Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes infractores a la ley penal
- Derecho Constitucional (Garantías)
- Reglamento sobre licitación y prestación de defensa penal pública de Licitaciones. (disponible en página web www.defensoriapenal.cl)
- Resolución que aprueba Estándares Básicos para el Ejercicio de la Defensa Penal Pública (disponible en página web www.defensoriapenal.cl).

A los (as) postulantes que accedan a esta etapa, se les informará a través de la página WEB de la Defensoría Penal Pública, por correo electrónico indicado en la ficha de postulación, o telefónicamente, sobre la dirección y hora en la cual se tomará la prueba, **que se rendirá en las ciudades de Santiago e Iquique, entre los días 26 y 27 de julio de 2011**. Los postulantes que obtengan un puntaje ponderado **igual o superior a 12 puntos** en la Prueba de Técnica, podrán pasar a la etapa, Evaluación Psicolaboral.

6.3 Etapa III: Evaluación Psicolaboral

Los postulantes que accedan a esta etapa serán informados, al teléfono o correo electrónico que hayan señalado en su presentación, de la cual se dejará la debida constancia.

En esta etapa se medirá si el postulante cumple con las competencias requeridas para el cargo, es decir, si presenta el perfil motivacional, intelectual, y de personalidad adecuado a los requisitos del cargo y de la institución.

Esta evaluación se realizará **entre los días 04 y 05 de agosto de 2011**, por una empresa consultora externa y **será efectuada en las ciudades de Santiago e Iquique**, en lugar y hora que se comunicará a los postulantes con la debida antelación.

La Evaluación Psicolaboral tiene una ponderación sobre el puntaje final del 20% y el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa será de 60 puntos en la escala de 1 a 100 (60%), lo que significa un puntaje ponderado de 12 puntos.

6.4 Etapa IV: Evaluación de habilidades, aptitudes y competencias vinculadas al cargo

Consiste en la aplicación de una entrevista personal, efectuada por el Comité de Selección a los o las postulantes que hayan superado las etapas anteriores, cuyo objeto es detectar competencias, habilidades y aptitudes vinculadas al perfil del cargo. **Tiene un puntaje máximo de 20 puntos y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo en esta etapa es de 13 puntos.**

Se informará a través de correo electrónico, al mail indicado en la ficha de postulación, o telefónicamente a los (as) postulantes que pasaron a esta etapa, la fecha y hora de la entrevista que se realizará en la **Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 8, Santiago, entre los días 16 y 17 de agosto de 2011.**

La comisión evaluará las competencias, habilidades y aptitudes vinculadas a cada cargo, entre las cuales se considerarán las siguientes:

1. Capacidad Analítica
2. Liderazgo
3. Proactividad
4. Expresión Corporal
5. Expresión Verbal
6. Tolerancia al trabajo bajo presión
7. Orientación al Logro
8. Dirección de equipo
9. Manejo de conflictos
10. Toma de decisiones



Cada variable considerada por la comisión se evaluará, con el objetivo de determinar si el postulante posee o no las competencias, habilidades y aptitudes asociadas al perfil de cada cargo.

Para determinar el puntaje de esta etapa la comisión utilizará la tabla que se señala a continuación:

Competencias, Habilidades y Aptitudes vinculadas al cargo	Puntaje ponderado cuando se considera deficiente	Puntaje ponderado cuando se considera básico	Puntaje ponderado cuando se considera regular	Puntaje ponderado cuando se considera Bueno	Puntaje ponderado cuando se considera muy bueno
Capacidad Analítica	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Liderazgo	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Proactividad	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Expresión Corporal	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Expresión Verbal	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Tolerancia al trabajo bajo presión	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Orientación al Logro	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Dirección de equipo	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Manejo de conflictos	0	0,5	1,0	1,5	2,0
Toma de decisiones	0	0,5	1,0	1,5	2,0

Sólo podrán calificar como postulantes idóneos los candidatos que obtengan en esta etapa un puntaje ponderado mínimo de 13 puntos y un puntaje general acumulado de postulación igual o superior a 48.

VII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección. **Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá haber aprobado cada una de las etapas y reunir al menos 48 puntos en la suma total de las etapas.** El o la postulante que no reúna dicho puntaje será declarado postulante no idóneo. El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido. En caso que no existan postulantes idóneos suficientes para formar una terna, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo concurso público.

VIII. SELECCIÓN DE POSTULANTES

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos candidatos de planta de la Defensoría Penal Pública, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Según el puntaje obtenido en la evaluación curricular : experiencia laboral
- Según el puntaje obtenido en la entrevista personal
- Según el puntaje obtenido en la prueba de conocimientos
- Según el puntaje obtenido en la evaluación psicolaboral
- Según el puntaje obtenido en la evaluación curricular: perfeccionamiento
- Si persiste el empate, resolverá el Comité de Selección.

IX. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La Defensora Nacional, podrá entrevistar a los(as) candidatos(as) propuestos por el Comité, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente. La notificación de la persona seleccionada será personal o por carta certificada, inmediatamente adoptada.



la decisión de nombramiento. La notificación por carta certificada se practicará al interesado(a), en la dirección consignada en la ficha de postulación y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta. Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación del nuevo cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando si corresponde la documentación original. Si así no lo hiciere, se nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

X. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

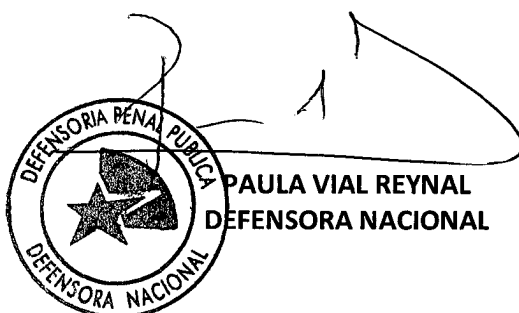
El concurso se resolverá a **partir del día 18 de agosto de 2011**, pudiendo nombrar a la persona en el respectivo cargo, desde el 26 de agosto de 2011.

XI. DE LAS RECLAMACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminado el proceso los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 160 del Estatuto Administrativo.

2. **LLÁMESE** a concurso para la provisión del cargo de Jefe(a) de la Unidad de Estudios de la Defensoría Regionales de Tarapacá correspondiente al Tercer Nivel Jerárquico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DAN/UAJ/RRHH

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional
- Defensores Regionales
- Dpto. RR.HH. y D.O.
- Oficina de Partes